



Procuración General  
Suprema Corte de Justicia  
PODER JUDICIAL  
MENDOZA

## RESOLUCIÓN Nº 614 /15

Mendoza, 15 de septiembre de 2.015

### **VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13 y 28 de la Ley de Ministerio Público nº 8.008 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General, autoridad superior del Ministerio Público y encargado de diseñar su organización, debe extremar los medios disponibles para lograr una optimización del servicio de justicia.

Que conforme Acordada nº 21.734 la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.) depende funcionalmente del Ministerio Público.

Que por Resoluciones de Procuración General nº 410/10 y 434/11 bis se dispuso la creación de U.E.R. en Oficinas Fiscales de distintos departamentos de la Primera Circunscripción Judicial, además de la U.E.R. que funciona en el Palacio de Tribunales en horario matutino/ vespertino.

Que las Oficinas Fiscales cumplen servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, por lo que se estima conveniente habilitar en cada departamento otra Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales a fin de contar con este servicio en forma permanente en la mayor cantidad de Oficinas Fiscales.

Que al efecto es necesario disponer la habilitación de la UER en las Oficinas Fiscales nº 2, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 correspondientes a las Unidades Fiscales de Capital, Godoy Cruz, Las Heras Lavalle, Guaymallén y Maipú Luján ; y también disponer la habilitación de la UER en la Unidad Fiscal de Flagrancia.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

**R E S U E L V E :**



Procuración General  
Suprema Corte de Justicia  
PODER JUDICIAL  
MENDOZA

- 1) **Disponer** la creación de una Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales en las Oficina Fiscales nº 2, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14 , 15, 16, 17, 18 y 19
  - 2) **Disponer** la creación de una Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales en la Unidad Fiscal de Flagrancia.
  - 3) **Dejar sin efecto** el resolutivo segundo de la Resolución de Procuración nº 244/14
  - 4) **Disponer** que cada Unidad Fiscal Departamental solicite los antecedentes a la UER ubicada en las Oficinas Fiscales de su jurisdicción.
  - 5) **Disponer** que en caso de desperfectos técnicos en el funcionamiento de las distintas U.E.R. ubicadas en las Oficinas Fiscales, Palacio de Justicia y Palacio Policial las mismas se presten la colaboración pertinente, a fin de no resentir la prestación del servicio.
  - 6) **Notificar** la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, a las Unidades Fiscales Departamentales, a las Oficinas Fiscales, y a la UER
- NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.**